



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.439 / 2012.

ZAPALLAR, 20 de Agosto de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Oficio N° 015/1962 de fecha 03 de Agosto de 2012 emitido por la Directora Regional Junji Valparaíso.
- Convenio de Colaboración para Funcionamiento de Programa Alternativo Unidad Educativa Familiar Junta Nacional de Jardines Infantiles e I. Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut. N° 70.072.600-2, representada por su **Directora Regional,** doña **Evelyn Mansilla Muñoz,** Cédula de Identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle [redacted] y la **Ilustre Municipalidad de Zapallar,** representada por su **Alcalde** don **Nicolás Cox Urrejola,** ambos domiciliados en Calle German Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: DECRETOS / D.A. 3439.2012.

DISTRIBUCION:

1. JUNJI.
2. Oficina de Transparencia.
2. Administración y Finanzas.
3. Recursos Humanos
4. Unidad de Control.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / pfc.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde